



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**



**EXPEDIENTE N° 01287/98.-**

**Ref./ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-**

E/Dictamen sobre reclamo formulado por la UTE PROAS S.A. - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.- Línea GENERAL PICO - TRENQUE LAUQUEN.-

**DICTAMEN N° 233/98.-**

Señor Administrador General de Energía:


Se consulta a esta Asesoría Letrada de Gobierno sobre la situación planteada en torno a la rotura de aisladores producida en la Línea de Alta Tensión General Pico - Trenque Lauquen, hecho por el cual la empresa contratista solicita autorización para dejar la línea con los aisladores deteriorados, hasta tanto sea inminente la puesta en servicio.-

Conforme se estipulara en el Pliego Licitatorio - y Condiciones Generales - la empresa contratista se responsabilizó hasta la Recepción Definitiva de la obra, a cuidar y conservar los materiales de las obras y a la reparación de los eventuales desperfectos que pudieran producirse (art. 35 del citado Pliego).-

Por ello se concluye que, hasta tanto no se produzca la recepción definitiva la reclamante de autos dando mérito a sus obligaciones contractuales, posee la guarda y custodia de la obra, debiendo reponer los aisladores deteriorados en tanto estos hechos se sucedan.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 11 de marzo de 1998.-**  
**AIC.-**



  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa